

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría para la actualización del marco normativo de los servicios de urgencia y emergencia del SNIS

1. Antecedentes

El Decreto N° 416/002 establece los requisitos para la habilitación y el funcionamiento de los servicios de urgencia y emergencia de los prestadores del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS). A más de veinte años de su aprobación, dicho marco normativo presenta obsolescencias y vacíos frente a los estándares actuales en materia de calidad asistencial, seguridad del paciente, resolutivez, organización de los servicios, recursos humanos, gestión de tiempos de espera, infraestructura y uso de tecnologías de la información.

En este contexto, el Ministerio de Salud Pública (MSP) considera necesario impulsar una actualización integral de la normativa vigente, basada en evidencia, buenas prácticas y en la realidad actual del sistema de salud. A tales efectos, se propone la contratación de un equipo consultor multidisciplinario con experiencia comprobada en la gestión, organización y regulación de servicios de urgencia y emergencia.

2. Objetivo General

Elaborar una propuesta integral para el funcionamiento y el control de los servicios de urgencia y emergencia de los prestadores del SNIS que brinde insumos para la modificación del Decreto N° 416/002.

3. Objetivos Específicos

- Analizar el Decreto N° 416/002 vigente, identificando vacíos normativos, aspectos obsoletos y oportunidades de mejora.
- Relevar estándares internacionales y mejores prácticas en la organización, categorización y habilitación de servicios de urgencia y emergencia.
- Evaluar la situación actual de los servicios de urgencia y emergencia del SNIS, incluyendo infraestructura, recursos humanos, dotación, flujos de atención, sistemas de triage, indicadores de desempeño y sistemas de información.
- Proponer criterios técnicos actualizados para la habilitación y funcionamiento de los servicios, incluyendo requerimientos mínimos de infraestructura, equipamiento, competencias profesionales, tiempos de respuesta y gestión de riesgos.
- Elaborar una propuesta normativa articulada, técnicamente fundamentada y operativamente viable, para su consideración por las autoridades del MSP.
- Diseñar un plan de implementación y transición que permita la adopción progresiva de la nueva normativa por parte de los prestadores.

4. Alcance del Trabajo

El equipo consultor deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

- Revisión documental de la normativa nacional vigente y de normativa comparada a nivel internacional.
- Análisis de información de gestión disponible (indicadores, auditorías, inspecciones, informes de fiscalización y otros insumos relevantes).

- Entrevistas a referentes técnicos del MSP, JUNASA y prestadores públicos y privados.
- Visitas presenciales a servicios de urgencia y emergencia seleccionados en distintas regiones del país.
- Análisis de factibilidad técnica y operativa de los nuevos requisitos propuestos.
- Realización de talleres de discusión técnica y validación con equipos del MSP.
- Elaboración de una propuesta normativa específica para los servicios de urgencia y emergencia.

5. Productos Esperados y Plazos

Producto 1: Informe diagnóstico

Informe diagnóstico del Decreto N° 416/002 y de la situación actual de los servicios de urgencia y emergencia del SNIS, que incluya un análisis crítico de la normativa vigente, identificación de vacíos, evaluación de tiempos de espera, dotación de recursos, procesos asistenciales y alineación con estándares actuales.

Plazo: 30 días corridos.

Producto 2: Informe de visitas a servicios

Informe de los relevamientos realizados mediante visitas presenciales a los distintos servicios de urgencia y emergencia del país, con identificación de fortalezas, debilidades y brechas respecto a estándares deseables.

Plazo: 60 días corridos.

Producto 3: Benchmark internacional

Informe de benchmarking internacional que releve estándares de organización de servicios de emergencia, incluyendo revisión comparada de normativas, modelos de habilitación, estándares de calidad y seguridad, recursos críticos y tiempos de respuesta.

Plazo: 90 días corridos.

Producto 4: Documento técnico para nueva normativa

Documento técnico con orientaciones para la elaboración de una nueva normativa, que incluya al menos:

- Propuesta de categorización de los servicios de urgencia y emergencia.
- Requerimientos estructurales mínimos para cada categoría.
- Definición de recursos humanos, materiales y de apoyo.
- Protocolos comunes de triage y atención de pacientes críticos.
- Lineamientos de articulación con servicios de mayor complejidad (CTI, block quirúrgico, etc.).
- Estrategias para garantizar el acceso oportuno a servicios complementarios (imagenología, laboratorio, entre otros).
- Propuesta de mecanismos de control, monitoreo y auditoría de procesos.
- Protocolos de derivación y referencia de patologías tiempo-dependientes.

Plazo: 120 días corridos.

Producto 5: Plan de implementación y transición

Plan de implementación y transición para la adopción gradual de la nueva normativa, que contemple fases, requerimientos, metas, indicadores de seguimiento y evaluación de impacto esperado.

Plazo: 150 días corridos.

6. Perfil del Equipo Consultor

El equipo consultor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Profesionales del área de la salud con formación específica y/o experiencia comprobada en servicios de urgencia y emergencia, gestión de servicios de salud, calidad asistencial o áreas afines.
- Experiencia mínima de cinco (5) años en gestión operativa, dirección o coordinación de servicios de urgencia y emergencia, en el ámbito público y/o privado.
- Conocimiento acreditable de normativas de habilitación de servicios de salud y de seguridad del paciente.
- Capacidad de análisis regulatorio y redacción de documentos normativos.
- Se valorará especialmente la experiencia previa en consultorías para organismos públicos.

7. Modalidad de Trabajo

- Trabajo coordinado con equipos técnicos del MSP y DIGESNIS.
- Reuniones periódicas de seguimiento y coordinación.
- Entrega de borradores parciales para revisión técnica.
- Participación en talleres de validación y discusión.

8. Plazo de Ejecución

El plazo total de ejecución de la consultoría será de ciento cincuenta (150) días corridos, contados a partir de la firma del contrato. El cronograma podrá ajustarse de común acuerdo con el MSP, sin afectar el plazo total.

9. Entrega de Productos y Supervisión

La supervisión técnica de la consultoría estará a cargo de la Dirección General del Sistema Nacional de Salud (DIGESNIS). Los productos deberán presentarse en formato digital editable (Word) y en formato PDF.

10. Forma de Pago

El esquema de pagos se realizará contra entrega y aprobación de los productos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 20% a la entrega y aprobación del Producto 1.
- 20% a la entrega y aprobación del Producto 2.

- 20% a la entrega y aprobación del Producto 3.
- 20% a la entrega y aprobación del Producto 4.
- 20% a la entrega y aprobación del Producto 5.

11. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

Toda la información a la que acceda el equipo consultor en el marco de la consultoría estará amparada por el deber de confidencialidad y el secreto profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Código Penal uruguayo. La propiedad intelectual de todos los informes, documentos y resultados generados será exclusiva del Ministerio de Salud Pública.

12. Postulaciones

Las empresas o equipos consultores interesados deberán presentar una propuesta completa, debidamente firmada, que incluya la documentación solicitada en estos Términos de Referencia.

Las postulaciones deberán enviarse a la Dirección General del Sistema Nacional de Salud, al correo electrónico: **junasa@msp.gub.uy**.

El plazo para la presentación de propuestas vencerá el día 12/2.

Las consultas podrán dirigirse al mismo correo electrónico.

13. Evaluación de Propuestas

La evaluación de las propuestas se realizará considerando los siguientes pesos relativos:

- Propuesta técnica: 70%.
- Propuesta económica: 30%.

La propuesta económica de menor precio (P.min) obtendrá el máximo puntaje financiero (PF), equivalente a 100 puntos. El puntaje financiero de las restantes propuestas se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$PF = 100 \times (P.min / P)$$

Donde:

- PF = puntaje financiero de la propuesta evaluada.
- P.min = precio más bajo ofertado.
- P = precio de la propuesta evaluada.

El puntaje total (S) de cada propuesta se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$S = (PT \times 0,70) + (PF \times 0,30)$$

Donde:

- PT = puntaje técnico obtenido.
- PF = puntaje financiero obtenido.